

ACUERDO N° 040-A/2020
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La atribución de designación establecida en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley 929, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 04 de septiembre de 2020, ha determinado la **DESIGNACIÓN** del Abog. Amael Pedro España Villanueva, al cargo de **ENCARGADO DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL DISTRITO JUDICIAL DE POTOSÍ**, con ítem N° 3977.

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: *“El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión”*, disposición constitucional concordante con el art. 164.I.III de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además con facultades en materia de recursos humanos, conforme el art. 183.IV de misma norma legal.

Que, el art. 183. IV. 4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, preceptúa: *“Designar encargados distritales, por departamento, que ejerzan las atribuciones que les sean encomendadas por el Consejo de la Magistratura”*.

Que, la designación de los Encargados Distritales y Directores Nacionales del Consejo de la Magistratura, **es atribución exclusiva y privativa de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura**, y se la considera personal designado, conforme establece el art. 5 inc. b) de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público y pertenecen al ámbito de los funcionarios provisorios, por cuanto su ingreso y remoción de la entidad no son resultado de aquellos procesos de reclutamiento y selección de personal, sino que obedecen a una invitación para ocupar determinadas funciones de confianza o asesoramiento en la institución; infiriéndose de ello que estas funciones son temporales o provisionales, y que por tanto son también de libre remoción.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *“Pleno del Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos”*. Por su parte el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, prescribe: *“La adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos...()”*.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero. - **DESIGNAR** al Abog. **Amael Pedro España Villanueva**, en el cargo de **ENCARGADO DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL DISTRITO JUDICIAL DE POTOSÍ**, con ítem N° 3977.

Segundo. - La Presidenta del Consejo de la Magistratura, en acto oficial público, tomará posesión al nuevo Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura del Distrito Judicial de Potosí.

Tercero. - Encomendar al Director Nacional de Recursos Humanos, emitir el correspondiente memorándum de designación de funciones.

Cuarto. - Póngase en conocimiento de los diferentes entes del Órgano Judicial.

NOTA: El Consejero Dr. Omar Michel Duran, no suscribe el presente Acuerdo por ser disidente.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Abog. Gonzalo Alcón Aliaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Abog. Dolores Vanegas Gómez España
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ante mí

Abog. J. Zuliana Benítez Ortuve
SECRETARIA GENERAL SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL